



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Fanny Deys Zapata
FANNY DEYS ZAPATA NALVARTE
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 072 Fecha: 29/4/10

Resolución Ministerial

N° 077 -2010-MINCETUR/DM

Lima, 27 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, el numeral 39.1 del artículo 39° y el numeral 10 del artículo 55° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el numeral 3 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria para el administrado;

Que, conforme al numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, las entidades deben promover la permanente y adecuada simplificación de trámites, identificando los más frecuentes, a efecto de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlos;

Que, en cumplimiento de los dispositivos citados y en el marco de las políticas de modernización y facilitación de la atención al ciudadano el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ha efectuado una revisión de su Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, con fines de adecuación y simplificación;

Que, durante el referido proceso se ha efectuado un ajuste de los procedimientos contenidos en el TUPA del MINCETUR, al formato del TUPA aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

Que, como consecuencia de dicha revisión se ha propuesto la supresión de dos procedimientos y efectuado un nuevo estudio de costos, de todos los procedimientos contenidos en el TUPA del MINCETUR, razón por la cual el costo del derecho de tramitación de los procedimientos ha disminuido, en beneficio del administrado;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, establece que las disposiciones concernientes a la simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial; y el numeral 38.5 del artículo 38° de la citada Ley, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector; razón la cual corresponde aprobar las modificatorias indicadas en los considerandos anteriores mediante Resolución Ministerial;



De conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM y la Resolución Jefatural N° 087-95-INAP-DTSA;

De acuerdo con los Informes Nos 058 y 067 -2010-MINCETUR/SG/OGPPD, del 11 y 22 de febrero de 2010, respectivamente, elaborados por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Suprímase del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, los siguientes procedimientos:

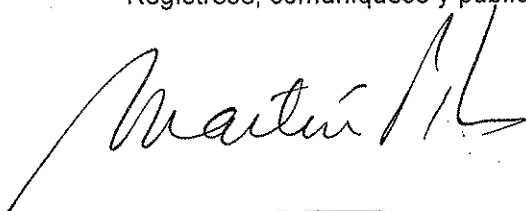
- a) Unidad Orgánica : Todas las dependencias
Denominación del Procedimiento: "Inspecciones a solicitud del usuario"
- b) Unidad Orgánica : Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo-
Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública
Denominación del Procedimiento: "Aprobación o aceptación de mercancías donadas consolidados en el arancel de adunas provenientes del exterior por cooperación técnica internacional de carácter asistencial".

Artículo 2°.-Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, conforme a lo establecido en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Apruébase el "Formato Único de Trámite-FUT", para el inicio de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-MINCETUR y normas modificatorias, que como Anexo 02, forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y los Anexos 01 y 02 referidos en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución, en el Portal del Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



FANNY DEYS ZAPATA NALVARTE
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 072 Fecha: 29/4/10